

**MANUAL DE OPERACIONES**

<b>AREA :</b>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN			<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>OBSERVACION :</b>
<b>ETAPA :</b>	ADMINISTRACIÓN PREDIAL			<b>MO GEN</b>	Actualización Según último proceso RCE (DS 24-2021 MMA)
<b>FAENA :</b>	AVISTAMIENTO ESPECIES VULNERABLES Y/O EN PELIGRO			<b>APROBADO</b>	
<b>CODIGO :</b>	<b>VIGENCIA :</b>	<b>VERSION :</b>	<b>EMISOR :</b>	<b>REVISOR :</b>	Shinsaku Tebita
009	31-03-2023	2.9	H. Marchant V.	M. Takai	

**RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN :**  
Jefes, Supervisor y Guardabosque de Forestal Anchile y Contratistas

**CONTENIDO DEL INSTRUCTIVO :**

**MEDIDAS OPERATIVAS:**

En caso de detectar la presencia de especies nativas amenazadas, de flora y fauna, u otras, dentro del patrimonio de la empresa, se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Llenar el Formulario de Avistamiento de Especies en Estado de Conservación dentro del Patrimonio.
2. En lo posible tomar fotografías de la especie encontrada.
3. Marcar en el plano predial el sector en donde se realizó el avistamiento y entregar al encargado y/o al gerente del área.
4. El encargado de cada área es responsable de entregar al Departamento de Cartografía, y al Encargado de Monitoreo, el plano marcado con la detección y el Formulario de Registro.
5. El Departamento de Cartografía revisará anualmente la base de datos de avistamientos, con el fin de tener un catastro del número y tipo de especies encontradas y sus lugares de hábitat.
6. Periódicamente se revisará el listado de especies en estado de conservación, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente para actualizar el listado de las especies que deben ser registradas. La actualización será difundida dentro de la empresa, contratistas y terceras partes interesadas (especialmente vecinos directos y escuelas rurales).
7. En caso de ser detectada alguna de estas especies en nuestro patrimonio, en la medida de lo posible se procederá a actuar en concordancia con las indicaciones que emitan los organismos competentes como CONAF, SAG en relación a los cuidados y/o resguardos que se deberán tomar para su manejo. Se instruirá a los Contratistas de la importancia que reviste resguardar y cuidar las áreas de protección y bosque nativo adyacente a nuestras plantaciones, que son el refugio o hábitat natural de estas especies. Por lo pronto, la primera medida es evitar cualquier tipo de daño que pueda ser ocasionada a la especie avistada.
8. Si la especie encontrada, de flora o fauna, es encontrada en el área de plantaciones y correspondiente al área a intervenir, se debe comunicar de inmediato a sus jeafturas de área y éstas al Área Legal y Regulación, quienes de manera conjunta, definirán las actividades a desarrollar a continuación. Entre ellas:
  - a.- **Fauna:** paralizar la faena algunos días en espera que el o los ejemplares se moviilen al sector de Protección o Bosque Nativo aledaño; de no ser así se averiguará si puede tomarse y dejarlo en ese lugar, sin causarle(s) estrés excesivo. Dependiendo de la especie y la situación particular del lugar, se considerará la consulta a Conaf, Sag u otras instituciones reconocidas, para determinar otras medidas futuras.
  - b.- **Flora:** Paralizar la faena, identificar exactamente el punto donde se ubica dentro del área a intervenir dentro del predio y tomar todas las medidas necesarias para no dañar, cortar, extraer dichos individuos.
  - c.- En ambos casos, se debe instruir a todo el personal sobre las características de la especie detectada y su importancia en la Biodiversidad y Medio Ambiente, posteriormente se puede continuar la operación respectiva.
  - d.- Difundir la presencia de esta especie a todos los estamentos de la empresa y evaluar la identificación de ella en el predio, mediante señalización (letreros) que indique sus características básicas: Nombres comunes y científico, distribución, Estado de Conservación y características relevantes de la misma.

<b>IMPORTANTE</b>	Prohibese en todo el territorio nacional la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre catalogados como especies en peligro de extinción, vulnerables, raras, y escasamente conocidas, así como la de las especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria, para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales o que presenten densidades poblacionales reducidas. (Ley 19.473, Artículo 3).  Queda prohibido, en toda época levantar nidos, destruir madrigueras, recolectar huevos y crías, con excepción de los pertenecientes a las especies declaradas dañinas. (Ley 19.473, Artículo 5).
-------------------	--

CLASIFICACIÓN DE ESPECIES EN CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN (X y XIV REGIONES)

Definición de la clasificación de Especies (Según Decreto Supremo 29/ 2011)

<b>Extinta (EX)</b>	Una especie se considerará "Extinta" cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente de dicha especie ha muerto. Se presume que una especie está Extinta cuando prospecciones exhaustivas de sus hábitats, conocidos y/o esperados, en los momentos apropiados (diarios, estacionales, anuales), y a lo largo de su área de distribución histórica, no han podido detectar un solo individuo.
<b>Extinta en Estado Silvestre (EX)</b>	Una especie se considerará "Extinta en Estado Silvestre" cuando sólo sobrevive en cultivo, en cautividad o como población (o poblaciones) naturalizadas completamente fuera de su distribución original. Se presume que una especie está Extinta en Estado Silvestre cuando prospecciones exhaustivas de sus hábitats conocidos y/o esperado, en los momentos esperados (diarios, estacionales, anuales), y a lo largo de su área de distribución histórica, no han podido detectar un solo individuo.
<b>En Peligro Crítico (CR)</b>	Una especie se considerará "En Peligro Crítico" cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple con alguno de los criterios de la UICN para tal categoría y, por consiguiente, se considera que está enfrentando un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre.
<b>En Peligro (EN)</b>	Una especie se considerará "En Peligro" cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple con alguno de los criterios establecidos por la UICN para tal categoría y, por consiguiente, se considera que está enfrentando un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre
<b>Vulnerable (VU)</b>	Una especie se considerará "vulnerable" cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple con alguno de los criterios establecidos por la UICN para tal categoría y, por consiguiente, se considera que está enfrentando un riesgo alto de extinción en estado silvestre.
<b>Casi Amenazada (NT)</b>	Una especie se considerará "Casi Amenazada" cuando ha sido evaluada y no satisface, actualmente, los criterios para las categorías En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios de estos últimos, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano.
<b>Preocupación Menor (LC)</b>	Una especie se considerará "Preocupación Menor" cuando, habiendo sido evaluada, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazada. Se incluyen en esta categoría especies abundantes y de amplia distribución, y que por lo tanto pueden ser identificadas como de preocupación menor.
	<p style="text-align: center;"><b>Rara (R)</b> (Clasificación antigua, pero aún utilizada)</p> <p>Es una especie cuyas poblaciones ocupan un área geográfica pequeña o están restringidas a un hábitat muy específico y escaso. Esta categoría no es excluyente de las demás, es decir, una especie Rara también puede ser clasificada en otra de las categorías.</p>
<b>Endemismo</b>	Cualidad de cualquier especie que está restringida a una ubicación geográfica muy concreta o específica y que fuera de esta ubicación no se encuentra en otra parte. Las especies endémicas son más vulnerables a la extinción, pues sus poblaciones suelen ser reducidas en número de individuos y, por tanto, su respuesta genética ante el cambio de las condiciones naturales es menor.

LISTADO DE ESPECIES CLASIFICADAS EN CATEGORÍAS DE CONSERVACIÓN (X/XIV REGIONES)  
(Desde Peligro Crítico (CR) a Casi Amenazadas (NT))

Nombre Científico	Nombre Común	Tipo de Organismo	Categoría de Conservación	Endemismo
<i>Alsodes norae</i>	Rana de pecho espinoso de Oncol	Anfibio	CR	SI
<i>Eupsophus miqueli</i>	Sapo de Miguel	Anfibio	EN-R	SI
<i>Insuetophrynus acarpicus</i>	Sapo de Mehuín	Anfibio	EN-R	SI
<i>Alsodes gargala</i>	Rana de pecho espinoso del Catedral	Anfibio	EN	NO
<i>Alsodes valdiviensis</i>	Rana de pecho espinoso de Cordillera Pelada	Anfibio	EN	SI
<i>Alsodes verrucosus</i>	Sapo de pecho espinoso de verrugas	Anfibio	EN	NO
<i>Eupsophus altor</i>	Rana de hojarasca de Oncol	Anfibio	EN	SI
<i>Rhinoderma darwini</i>	Ranita de Darwin	Anfibio	EN	NO
<i>Calyptocephalella gayi</i>	Rana chilena	Anfibio	VU	SI
<i>Eupsophus roseus</i>	Sapo rosado	Anfibio	VU	SI
<i>Eupsophus vertebralis</i>	Sapo terrestre de Valdivia	Anfibio	VU	NO
<i>Rhinella rubropunctata</i>	Sapo de puntos rojos	Anfibio	VU	NO
<i>Telmatobufo australis</i>	Sapo Austral	Anfibio	VU	SI
<i>Batrachyla nibaldi</i>	Rana de antifaz de Bahía Murta	Anfibio	NT	SI
<i>Batrachyla taeniata</i>	Rana de ceja, ranita de antifaz	Anfibio	NT	NO
<i>Pleurodema bufonina</i>	Sapo de cuatro ojos del sur	Anfibio	NT	NO
<i>Pleurodema thaul</i>	Sapito de cuatro ojos	Anfibio	NT	NO
<i>Numenius borealis</i>	Zarapito boreal	Ave	CR	NO
<i>Nycticryphes semicollaris</i>	Becacina pintada	Ave	EN	NO
<i>Plegadis chihui</i>	Cuervo del pantano	Ave	EN	NO
<i>Puffinus creatopus</i>	Fardela blanca	Ave	EN	SI
<i>Anous stolidus</i>	Gaviotín de San Félix	Ave	VU	SI
<i>Buteo ventralis</i>	Aguilucho de cola rojiza	Ave	VU	NO
<i>Charadrius nivosus</i>	Chorlo nevado	Ave	VU	NO
<i>Chloephaga hybrida</i>	Caranca, Cauquén blanco	Ave	VU	NO
<i>Thalassarche salvini</i>	Albatros de Salin	Ave	VU	NO
<i>Ardenna griseus</i>	Fardela negra	Ave	NT	NO
<i>Buteo albigula</i>	Aguilucho chico	Ave	NT	NO
<i>Campephilus magellanicus</i>	Carpintero negro	Ave	NT	NO
<i>Charadrius collaris</i>	Chorlo de collar	Ave	NT	NO
<i>Merganetta armata</i>	Pato cortacorrientes	Ave	NT	NO
<i>Oreopholus ruficollis</i>	Pollo (Chorlo) de campo, Pachurrón	Ave	NT	NO
<i>Pelecanus thagua</i>	Pelicano de Humboldt	Ave	NT	NO
<i>Phalacrocorax bougainvillii</i>	Cormoran Huanay	Ave	NT	NO
<i>Phalacrocorax gaimardi</i>	Pato lile	Ave	NT	NO
<i>Phoenicopterus chilensis</i>	Flamenco chileno	Ave	NT	NO
<i>Pseudocolopteryx citreola</i>	Pájaro amarillo	Ave	NT	NO
<i>Specularias specularis</i>	Pato anteojo, Pato perro	Ave	NT	NO



<i>Strix rufipes</i>	Concón	Ave	NT	NO
<i>Vultur gryphus</i>	Cóndor	Ave	NT	NO
<i>Tachyeres pteneres</i>	Quetru no volador	Ave	NT	NO
<i>Thalasseus elegans</i>	Gaviotín elegante	Ave	NT	NO
<i>Aegla denticulata lacustris</i>	Pancora	Crustáceo	CR	SI
<i>Virilastacus rucaphuelensis</i>	Camarón	Crustáceo	EN	SI
<i>Aegla manni</i>	Pancora	Crustáceo	VU	SI
<i>Virilastacus araucanus</i>	Camarón	Crustáceo	VU	SI
<i>Aegla hueicollensis</i>	Pancora	Crustáceo	NT	SI
<i>Plectostylus araucanus</i>	Caracol de árbol araucano, caracol de árbol	Molusco	EN	SI
<i>Boletus layo</i>	Loyo, hongo	Hongo	EN	SI
<i>Boletus chilensis</i>	Seta	Hongo	EN	SI
<i>Hygrophorus nothofagi</i>	Hongo	Hongo	EN	SI
<i>Pseudocyphellaria guzmanii</i>	Líquén	Hongo	EN	SI
<i>Boletus layita</i>	Pichiloyo	Hongo	VU	SI
<i>Cuphophyllus adonis</i>	Hongo (genérico)	Hongo	VU	NO
<i>Entoloma necopinatum</i>	Hongo	Hongo	VU	NO
<i>Gautieria inapire</i>	Hongo	Hongo	VU	SI
<i>Hygrocybe striatella</i>	Hongo	Hongo	VU	SI
<i>Roccellina portentosa</i>	Líquén	Hongo	VU	NO
<i>Russula austradelica</i>	Hongo	Hongo	VU	SI
<i>Amanita gayana</i>	Hongo	Hongo	NT	SI
<i>Boletus putidus</i>	Seta	Hongo	NT	SI
<i>Dermocybe nahuelbutensis</i>	Hongo	Hongo	NT	SI
<i>Grifola gargal</i>	Gargal	Hongo	NT	NO
<i>Mycena subulifera</i>	Hongo	Hongo	NT	-
<i>Thaxterogaster albocanus</i>	Hongo	Hongo	NT	NO
<i>Bombus dahlbomii</i>	Abejorro colorado, Moscardón chileno	Insecto	EN	NO
<i>Exalococcus laurellae</i>	Cochinilla de fieltro	Insecto	EN	SI
<i>Pelechorhynchus penai</i>	Mosco de Peña	Insecto	VU	SI
<i>Tanyderus pictus</i>	Típula pintada	Insecto	VU	SI
<i>Microdulia mirabilis</i>	Poliilla	Insecto	NT	NO
<i>Phyllopetalia stictica</i>	Matapiojo de manchas rojas, libélula	Insecto	NT	SI
<i>Phrixotrichus vulpinus</i>	Tarántula zorro austral, araña pollito	Arácnido	EN	NO
<i>Hippocamelus bisulcus</i>	Huemil, Taruca	Mamífero	EN	NO
<i>Lantra provocax</i>	Huillín	Mamífero	EN	NO
<i>Lycalopex fulvipes</i>	Zorro de Chiloé	Mamífero	EN	SI
<i>Lycalopex culpaeus</i>	Zorro colorado, zorro culpeo	Mamífero	VU	NO
<i>Pudu puda</i>	Putú	Mamífero	VU	NO
<i>Rhyncholestes raphanurus</i>	Comadreja trompuda	Mamífero	VU	NO
<i>Aconaemys porteri</i>	Tunduco de Porter	Mamífero	NT	NO
<i>Dromiciops gliroides</i>	Monito del monte	Mamífero	NT	NO
<i>Leopardus colocolo</i>	Colo-colo	Mamífero	NT	NO
<i>Leopardus guigna</i>	Güiña	Mamífero	NT	NO
<i>Puma concolor</i>	Puma	Mamífero	NT	NO
<i>Cheirodon killani</i>	Pocha del sur	Pez	EN-R	SI
<i>Galaxias globiceps</i>	Puye	Pez	EN-R	SI
<i>Aplochiton marinus</i>	Peladilla	Pez	EN	NO
<i>Aplochiton taeniatus</i>	Peladilla	Pez	EN	NO
<i>Aplochiton zebra</i>	Peladilla	Pez	EN	SI
<i>Diplomystes camposensis</i>	Tollo	Pez	EN	SI
<i>Mordacia lapicida</i>	Lamprea de agua dulce	Pez	EN	SI
<i>Percilia gillissi</i>	Carmelita	Pez	EN	SI
<i>Brachygalaxias bullocki</i>	Puye	Pez	VU	SI
<i>Cheirodon australe</i>	Pocha del sur	Pez	VU	SI
<i>Geotria australis</i>	Lamprea de bolsa	Pez	VU	NO
<i>Hatcheria macraei</i>	Bagre	Pez	VU	NO
<i>Odontesthes brevianalis</i>	Cauque del norte	Pez	VU	SI
<i>Odontesthes mauleanum</i>	Cauque	Pez	VU	SI
<i>Trichomycterus areolatus</i>	Bagrecito	Pez	VU	NO
<i>Basilichthys australis</i>	Pejerrey chileno	Pez	NT	SÍ
<i>Odontesthes hatcheri</i>	Pejerrey, pejerrey atagónico	Pez	NT	NO
<i>Berberidopsis corallina</i>	Michay rojo	Planta	EN-R	SI
<i>Fitzroya cupressoides</i>	Alerce	Planta	EN	NO
<i>Scutellaria valdiviana</i>	Teresa	Planta	EN	SI
<i>Valdivia gayana</i>	Valdivia, planta del león	Planta	VU-R	SI
<i>Araucaria araucana</i>	Araucaria	Planta	VU	NO
<i>Astroblechnum corralense</i>	Helechito de Corral	Planta	VU	SI
<i>Citronella mucronata</i>	Huillipatagua	Planta	VU	SÍ
<i>Elaphoglossum fonki</i>	Helecho	Planta	VU	SI
<i>Elaphoglossum porteri</i>	Helecho	Planta	VU	NO
<i>Histiopteris incisa</i>	Helecho	Planta	VU	NO
<i>Hymenophyllum umbratile</i>	Helecho película	Planta	VU	NO
<i>Lobelia bridgesii</i>	Tupa rosada	Planta	VU	SI
<i>Rhodophiala pratensis</i>	Añañuca	Planta	VU	SI
<i>Trichomanes exsectum</i>	Helecho	Planta	VU	SI
<i>Austrocedrus chilensis</i>	Ciprés de la Cordillera	Planta	NT	NO
<i>Astroblechnum asperum</i>	Helecho	Planta	NT	SI
<i>Clinopodium multiflorum</i>	Menta de árbol	Planta	NT	SI
<i>Corynabutilon ochsenii</i>	Huella chica, Abutilón, Abutilón de Valdivia	Planta	NT	SI
<i>Elaphoglossum gayanum</i>	Helecho	Planta	NT	NO
<i>Grammitis patagonica</i>	Helecho	Planta	NT	NO
<i>Ophioglossum crotalophoroides</i>	Helecho	Planta	NT	NO
<i>Polystichum subintegerrimum</i>	Helecho	Planta	NT	SI
<i>Sticherus litoralis</i>	Huedahue, helecho	Planta	NT	SI
<i>Pristidactylus torquatus</i>	Grufidor del sur, lagarto de corbata	Reptil	VU	SI
<i>Ameriobdella valdiviana</i>	Liguay, sanguijuela gigante valdiviana	Invertebrado	EN	SI

